

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 14 de noviembre de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instaurada por el Sr. JAIRO CALDERÓN CUBILLOS (C.C. 11.432.470) en contra de la NUEVA E.P.S., con 11 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 14 de noviembre de 2023, Secuencia 24203, Tutela en Línea 1758581, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° **2023-00431**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr JAIRO CALDERÓN CUBILLOS, identificado con la C.C. 11.432.470 en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S., por la presunta vulneración del derecho fundamental al MÍNIMO VITAL.
2. **VINCULAR** a la presente acción a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales Dres. José Fernando Cardona Uribe y Jaime Dussan Calderón, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica
por anotación en el estado No.
185 de fecha 15/11/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ
SECRETARIA**